

RESOLUCION C.S. N° 5 2 —

JOSÉ C. PAZ, 30 JUN 2020

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 y sus modificatorias, los DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260 Y 297 del 12 y 30 de marzo de 2020 respectivamente, sus normas complementarias y modificatorias, las RESOLUCIONES DEL RECTOR N° 105 del 15 de abril de 2020 y N° 167 del 1 de junio de 2020, las RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR N° 03 del 21 de febrero de 2018 y 143 del 15 de octubre de 2019, el Expediente N° 259/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 y modificatorias establece, de modo excepcional, que las personas mayores de veinticinco (25) años de edad que no cuenten con la aprobación de la educación secundaria, podrán ingresar a la universidad siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o las universidades establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Que por RESOLUCIÓN (CS) N° 03 del 21 de febrero de 2018, el CONSEJO SUPERIOR de ésta Universidad aprobó el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INGRESO PARA MAYORES DE VEINTICINCO (25) SIN TÍTULO SECUNDARIO,

UNPAZ
M

estableciendo los procesos de evaluación de antecedentes y su instancia de apoyo académico para rendir las evaluaciones dispuestas por la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que el DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al Coronavirus COVID -19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que por el DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 297/2020 se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que fuera prorrogado por el DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 325/2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, por el DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 355/2020 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, plazo que fue prorrogado hasta el 10 de mayo inclusive por DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 408/2020.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto genera la necesidad de tomar medidas para asegurar la continuidad académica.

Que ante tal situación el Sr. Rector dispuso, mediante a suscripción de la Resolución N° 105 del 15 de abril de 2020, la suspensión total de actividades de carácter presencial.

UNPAZ
M

Que en el artículo 4° del citado instrumento se le encomendó a la SECRETARÍA ACADÉMICA, el estudio y evaluación del calendario académico del año en curso, a efectos de su oportuna adaptación a la evolución de la situación epidemiológica.

Que, ante tal situación, resulta necesario modificar el anexo I del Calendario Académico 2020 aprobado por RESOLUCIÓN CS N° 143/2019, en cuanto hace necesaria la reprogramación de las fechas de preinscripción y asistencia obligatoria a las entrevistas de aspirantes al PROGRAMA MAYORES DE 25 así como las fechas y readecuación de los procesos de admisión a dicho programa.

Que, asimismo, resulta necesario aprobar un procedimiento al programa de ingreso universitario para mayores de veinticinco en período de emergencia.

Que, en consecuencia, el Sr. RECTOR suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, la RESOLUCIÓN N° 167 de fecha 1 de junio de 2020 con el fin de aprobar tanto la sustitución del anexo I de la Resolución (CS) N° 143/2019 como el procedimiento al programa de ingreso universitario para mayores de veinticinco en período de emergencia. Asimismo, también se aprobó la sustitución del Anexo II de la Resolución (CS) N° 03 del 21 de febrero de 2018.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor RECTOR en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la resolución suscripta.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción la Resolución N° 167, firmada por el Señor RECTOR de UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR el 1 de junio de 2020 que, como Anexo, se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de ésta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N° 52



RESOLUCION N°..... **167**

JOSÉ C. PAZ, 01 JUN. 2020

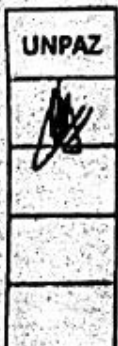
**VISTO**

La ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 297 de fecha 12 y 30 de marzo de 2020, respectivamente, sus normas complementarias y modificatorias; la Resolución del RECTOR N° 105 del 15 de abril 2020; ; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 03 del 21 de febrero de 2018 y N° 143 del 15 de octubre de 2019; el Expediente N° 259/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias, establece de modo excepcional, que las personas mayores de VEINTICINCO (25) años de edad, que no cuenten con la aprobación de la educación secundaria, podrán ingresar a la Universidad siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las Universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (v. art. 7°).

Que por Resolución N° 03 del 21 de febrero de 2018, el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad aprobó el Reglamento del Programa de Ingreso Universitario para Mayores de VEINTICINCO (25) años sin título secundario, estableciendo los procesos de evaluación de antecedentes y su instancia de apoyo académico para rendir las evaluaciones dispuestas en la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.





ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 52

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

Que mediante DNU N° 297/2020 se decretó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año; plazo que fuera prorrogado hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive por su similar N° 408 del corriente.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto en la vida universitaria, genera la necesidad de efectuar continuas adaptaciones frente a la pandemia producto del COVID-19, a fin de asegurar la continuidad pedagógica al tiempo de extremar los mecanismos de prevención y contención de la epidemia.

Que ante esta situación, el RECTOR de la Universidad mediante Resolución N° 105 del 15 de abril de 2020 dispuso la suspensión de la totalidad de las actividades de carácter presencial, a desarrollarse durante el primer semestre del año 2020, sean estas académicas de pregrado, grado y posgrado de extensión, de investigación y prácticas preprofesionales.

Que por el Artículo 4° de la mencionada Resolución, se encomendó a la SECRETARÍA ACADÉMICA el estudio y la evaluación del Calendario Académico del año en curso, a efectos de su oportuna adaptación de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica.

Que en virtud de esta particular situación y atento a la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio en las fechas previstas por el calendario académico para la preinscripción y asistencia obligatoria a entrevistas de aspirantes al Programa Mayores de VEINTICINCO (25) años sin título secundario, hacen necesaria la reprogramación de esas fechas y la readecuación de los procesos de solicitud de admisión al Programa, por lo que se estima conducente modificar el calendario académico 2020, aprobado por Resolución CS N° 143/2019, en su parte pertinente.





ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 52 =

Que asimismo, resulta conducente aprobar, a modo excepción, un Procedimiento al Programa de Ingreso Universitario para mayores de veinticinco (25) años sin título secundario en período de emergencia, a fin de adecuar el Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 03/2018 del 21 de febrero de 2018, a las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio vigente.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase el Anexo I de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 143 de fecha 15 de octubre de 2019 que aprobara el Calendario Académico 2020 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ por el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el " Procedimiento del Programa de Ingreso Universitario para Mayores de VEINTICINCO (25) años sin título secundario en Período de Emergencia", que

UNPAZ


ANEXO  
RESOLUCION C. S. N°

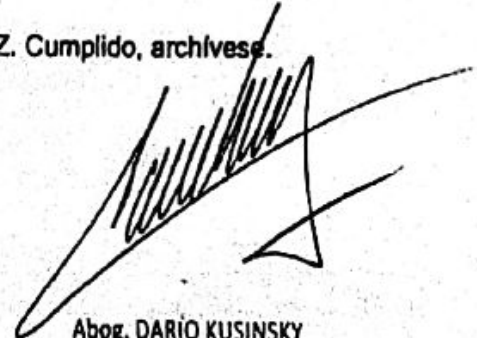
52

como ANEXO II forma parte integrante de la presente, el que tendrá vigencia durante el transcurso del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Anexo II de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 3 de fecha 21 de Febrero de 2018 que aprobara los Espacios Curriculares del Programa y sus Contenidos Mínimos, conforme el Anexo III a la presente.

ARTÍCULO 4°.-Establécese que la metodología del desarrollo del curso de apoyo académico previsto en el Procedimiento aprobado por el artículo precedente, será definida antes del 31 de agosto 2020, a los efectos de su oportuna adaptación en función de la evolución de la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE,PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 167

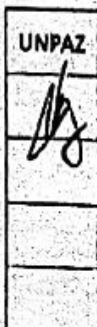
UNPAZ



ANEXO  
RESOLUCION C. S. N° 52 -

ANEXO I

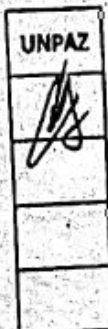
<b>Recesos</b>	
Receso Administrativo	01 al 31 de enero 2020
Receso de Invierno	REPROGRAMAR ( 20 al 25 de julio)
<b>Ingresantes al Ciclo de Inicio Universitario</b>	
Inscripción a CIU:	Desde el 15/10 al 20/12/2019 (preinscripción on line y presentación de documentación)
Entrega Documentación	Desde el 3/2 al 7/2 de 2020 (presentación de documentación)
Sólo eximiciones	4 al 29 de mayo 2020
Desarrollo de CIU	8 de abril al 11 de julio 2020
Cambios de Comisión CIU por razones laborales	9 de marzo al 14 de marzo de 2020 y del 1 de abril al 4 de abril 2020
<b>Aspirantes mayores de 25 años (sin título secundario)</b>	
Preinscripción	27 de abril al 20 de julio 2020
Evaluación de solicitudes	27 de abril al 31 de julio 2020
Inscripción	10 al 28 agosto 2020
Desarrollo	5 de septiembre al 12 de diciembre 2020
<b>Ferriados</b>	
<b>Ferriados Inamovibles</b>	
1 de enero, 24 y 25 de febrero, 24 de marzo, 2, 9 y 10 de abril, 1 y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 8 y 25 de diciembre	1 de enero, 24 y 25 de febrero, 24 de marzo, 31 de marzo (DNU N° 297/2020), 9 y 10 de abril, 1 y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 8 y 25 de diciembre
<b>Ferriados Trasladales</b>	
17 junio, 17 de agosto, 12 de octubre, 23 de noviembre,	17 junio, 17 de agosto, 12 de octubre, 23 de noviembre,
<b>Ferriados Académicos</b>	
21 de septiembre	21 de septiembre
<b>Ferriados Locales</b>	
20 de octubre día del Municipio de José C Paz.	20 de octubre día del Municipio de José C Paz
<b>Asuetos Gremiales</b>	
27 de junio Día del Trabajador del Estado	27 de junio Día del Trabajador del Estado





ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 52

26 de noviembre Día del Trabajador No Docente Universitario	26 de noviembre Día del Trabajador No Docente Universitario
<b>Estudiantes</b>	
1era Inscripción a materias 1er cuatrimestre 2020	13 al 17 de febrero 2020
2da inscripción a materias 1er cuatrimestre 2020	2 y 3 de marzo 2020
Desarrollo de 1er cuatrimestre 2020	9 de marzo al 27 de junio 2020
Cambios de comisión por razones laborales exclusivamente	9 al 14 de marzo 2020
Solicitud de baja de materias	9 al 14 de marzo y del 7 al 11 de abril 2020
Solicitud de equivalencia	6 al 24 de abril 2020
Examen Integrador julio	29 de junio al 4 de julio 2020
Inscripción a mesas examinadoras turno julio	7 al 9 de julio 2020
Llamado exámenes turno julio	13 al 18 de julio 2020
Solicitud de Títulos (entrega documentación)	13 al 31 de julio 2020
1era Inscripción a materias 2do cuatrimestre 2020	17 al 21 de julio 2020
2da inscripción a materias 2do cuatrimestre 2020	3 y 4 de agosto 2020
Desarrollo del 2do cuatrimestre 2020	10 de agosto al 28 de noviembre 2020
Cambios de comisión por razones laborales exclusivamente	10 al 15 de agosto 2020
Solicitud de baja de materias	10 al 28 de agosto 2020
Inscripción a Ayudantías Estudiantiles	1 al 18 de septiembre 2020
Solicitud de equivalencia	1 al 30 de octubre 2020
Examen Integrador diciembre	30 de noviembre al 5 de diciembre 2020
Inscripción a mesas examinadoras turno diciembre	7 al 9 de diciembre 2020
Llamado exámenes turno diciembre	14 al 19 de diciembre 2020
Solicitud de Títulos (entrega documentación)	7 al 28 de diciembre 2020
Inscripción a Materias de Verano 2021	21 al 24 de diciembre 2020





ANEXO  
RESOLUCION C. S. N° 52

Desarrollo de Materias de Verano 2021	1 de febrero al 27 de febrero 2021
Inscripción a mesas examinadoras turno febrero	3 al 5 de febrero 2021
Llamado exámenes turno febrero 2021	8 al 13 de febrero 2021
Solicitud de Títulos (entrega documentación)	8 al 18 de febrero 2021



**PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE INGRESO UNIVERSITARIO PARA  
MAYORES DE 25 AÑOS SIN TÍTULO SECUNDARIO EN PERÍODO DE EMERGENCIA**

**ARTÍCULO 1°.-** Toda persona mayor de 25 años que aspire a ingresar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y no acredite la aprobación de los estudios exigibles de nivel secundario, podrá solicitar la incorporación al Programa de ingreso para mayores de 25 años sin título secundario, a efectos de ser evaluado en los términos del artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** Podrán participar del Programa los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

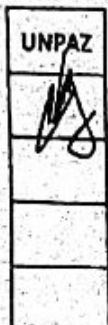
- b) Tener 25 años cumplidos al momento de su inscripción como postulante al programa.
- c) Demostrar preparación o experiencia personal y/o laboral acordes con la carrera elegida.

**ARTÍCULO 3°.-** El Programa para el año 2020 abarca dos etapas: la primera de preinscripción y evaluación de antecedentes y la segunda de apoyo académico para rendir las evaluaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La primera etapa tiene por objetivo evaluar el grado de pertinencia de los antecedentes de los/as aspirantes, así como las habilidades adquiridas en la experiencia personal y/o laboral con respecto a la carrera que aspira a cursar. Este requisito tiene carácter excluyente, por lo que, quien no supere esta etapa no podrá acceder a la siguiente.

**ARTÍCULO 5°.-** El proceso de preinscripción contará con las siguientes etapas:

- a) Solicitud de Ingreso 2020.





ANEXO  
RESOLUCION C. S. N° 52 =

Cada aspirante deberá iniciar el proceso de preinscripción enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [mayoresde25@unpaz.edu.ar](mailto:mayoresde25@unpaz.edu.ar). El mail de solicitud de inscripción deberá contener la siguiente información:

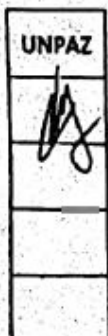
- Nombre:
- Apellido:
- DNI:
- Último año de escolaridad finalizado:
- Carrera que desea cursar:

**b) Evaluación de solicitudes:**

La DIRECCIÓN DE INGRESO, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE, dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA remitirá a los correos electrónicos de los aspirantes, una Encuesta de Preinscripción con el objeto de conocer y recabar información acerca de las habilidades adquiridas en la experiencia personal y/o laboral del aspirante con respecto a la carrera que desea cursar.

La encuesta deberá ser enviada completa junto con una copia de él o los certificados, constancias y/o cualquier documento que acredite saberes y/o experiencia práctica o laboral vinculada a la carrera elegida. En caso de no tener documentación que certifique estas circunstancias, deberá aclararse en el mencionado correo. La DIRECCIÓN DE INGRESO notificará vía correo electrónico a cada aspirante su recepción e indicará que sus datos se encuentran en proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 6°.-** El proceso de evaluación estará a cargo de la DIRECCIÓN DE INGRESO, quién será el área responsable de evaluar el grado de pertinencia de los antecedentes y experiencias de los aspirantes con respecto a la carrera elegida. En caso de considerarlo necesario, la DIRECCIÓN DE INGRESO podrá coordinar entrevistas telefónicas y utilizar



RESOLUCIÓN N° 167  
**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN C. S. N° 52 -**

otras vías de comunicación con el fin de ampliar la información brindada para una correcta evaluación. En caso de ser necesario, podrá solicitarse la colaboración de los Departamento Académicos a fin de evaluar correctamente la acreditación de la experiencia descrita por el postulante a la carrera.

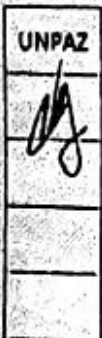
**ARTÍCULO 7°.-** Los aspirantes que superen la etapa de **EVALUACIÓN** estarán en condiciones de realizar el curso de apoyo académico que consta de tres espacios curriculares: Matemática, Lectura y Escritura y Construcción de la ciudadanía y un módulo transversal: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

**ARTÍCULO 8°.-** Al finalizar el curso de apoyo académico los aspirantes rendirán los exámenes correspondientes previstos en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior. La aprobación de las mencionadas evaluaciones habilitará de manera exclusiva a la inscripción como aspirantes al Ciclo de Inicio Universitario de la UNPAZ. De ningún modo la acreditación del programa implicará reconocer como cumplido el nivel secundario.

**ARTÍCULO 9°.-** Se extenderá un Certificado de Aspirante Autorizado a quienes aprueben las evaluaciones dispuestas en este Reglamento. El mismo será expedido por la Secretaría Académica y habilitará la posterior inscripción en el Ciclo de Inicio Universitario por el término de 1 año.

**ARTÍCULO 10°.-** Los/as aspirantes que hayan culminado satisfactoriamente el Curso deberán inscribirse al Ciclo de Inicio Universitario en la carrera por la cual fueron evaluados en el Programa.

**ARTÍCULO 11°.-** Las solicitudes de inscripción o de pase a la UNPAZ de aspirantes que hubieran sido aceptados en otras Universidades bajo las condiciones establecidas en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior, deberán ser resueltas por la SECRETARÍA ACADÉMICA, previo dictamen de la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE.





ANEXO  
RESOLUCION C. S. N° 52 -

ANEXO III

**LECTURA Y ESCRITURA**

Proceso de alfabetización a lo largo de la vida y su continuidad en la alfabetización académica.

Leer, escribir en la Universidad con fines de estudio.

La comunicación y la incomunicación. El ruido en las prácticas del lenguaje.

Escritura y oralidad en diferentes espacios: redes sociales, vida cotidiana, universidad, otros.

**MATEMÁTICA**

Interpretación de problemas, escritura de textos explicativos, fundamentación de las estrategias utilizadas.

Proporcionalidad: problemas en contexto, porcentajes.

Lectura de gráficos e interpretación de tablas.

Uso de herramientas TICs para búsqueda, organización y comunicación.

**CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA**

Contextos socio-cultural, sujetos y ciudadanía.

Diferentes tipos de ciudadanía y sus formas de construcción.

Espacios sociales o ámbitos de construcción de ciudadanía: redes sociales, vida cotidiana, universidad, otros.

Cultura, comunicación y contextos ejercicio de la ciudadanía.

